

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar en calle Menendez Pelayo 30.

Incoado expediente con la referencia 638/2007 para instalación de una actividad de bar en la calle Menendez Pelayo 30, promovida por don Cesar Presno Talledo, mediante el presente y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los horarios de consulta con los técnicos municipales, serán de martes y jueves de diez a trece horas previa la petición de día y hora.

Laredo, 10 de enero de 2008.—El alcalde accidental, Ángel Vega Madrazo.

08/534

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Notificación de resolución por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de ciudadanos extranjeros no comunitarios.

Habiendo sido imposible la notificación de la resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la resolución de alcaldía de 16 de enero de 2008, la cual literalmente dice así:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
EL AYACHI EL HYNANI	B° La Picota, 9 (Renedo)	07/09/2007
LAMIA BELAKHAL	B° Las Veneras 6 G (Arce)	23/09/2007
LAURENTIA GRIGORITCHI	B° La Ventilla, 3 A-3° C (Vioño)	19/09/2007
LAURENTIU GRIGORITCHI	B° La Ventilla, 3 A-3° C (Vioño)	19/09/2007

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 16 de enero de 2008.—El alcalde, José Manuel Alegría Campo.

08/806

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Notificación de orden de ejecución para limpieza de finca

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la orden de ejecución dictada por el concejal de Urbanismo en fecha 27 de diciembre de 2007 al señor administrador de «Gaztañeta 2002, S. L.» y a don Ángel Uriarte Fullaondo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Polanco y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

1°. Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2007 se concedió al señor administrador de «Gaztañeta 2002, S. L.» y a don Ángel Uriarte Fullaondo un plazo de veinte días para que procediese de acuerdo con los artículos 200 y 201 de la Ley 2/2001 de Cantabria, a la ejecución de las labores de limpieza necesarias en la parcela 19 del polígono 13 en el barrio La Venta Q-11 de Rumoroso, en la que se había comprobado que se encontraba en estado de abandono y llena de escombros y maleza, lo que produce proliferación animales indeseables, con el consiguiente peligro para la salud pública.

2°. Considerando que intentada la notificación en el último domicilio conocido del señor Uriarte Fullaondo en la Tr. Uribarri 7 de Bilbao y del señor administrador de «Gaztañeta 2002, S. L.», en la calle Gordoniz, 78. 2° interior derecha de Bilbao, éstas han sido devueltas por el Servicio de Correos por desconocida las citadas direcciones, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C. inserción del citado acto en el BOC número 95 de fecha 17 de mayo de 2007, sirviendo de notificación al interesado de todos y cada uno de los extremos reproducidos en la citada resolución.

3°. A fecha 20 de diciembre de 2007, el arquitecto técnico municipal emite informe del que resulta que:

«1. Realizada visita de inspección al edificio sito en barrio La Venta Q-11 de Rumoroso, se comprueba que no se han ejecutado labores de limpieza de ningún tipo.

2. Que a la vista de lo anteriormente expuesto, se procede a continuación, a valorar los trabajos necesarios para derribar los restos de edificación existente y limpiar la finca.

3.1. Derribo de los restos de edificación existente y carga de material mediante pala retroexcavadora (precio = 60,00 euros/hora).

Medición = 5 horas de derribo + 30 horas de carga de camiones = 35 horas.

Total unidad 3.1. = (35 horas x 60,00 euros/hora) = 2.100,00 euros.

3.2. Transporte de material desde la finca hasta el vertedero (Precio = 40,00 euros/hora).

Medición = 70 horas.

Total unidad 3.2. = 70 horas x 40,00 euros/hora = 2.800,00 euros.

3.3. Canon vertedero (Precio = 15 euros/tonelada).

Medición = 700 Tn.

Total unidad 3.3. = 700 Tn x 15,00 euros/viaje = 10.500,00 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL = 15.400,00 euros.

4°. Que el tiempo necesario para ejecutar los trabajos descritos en el apartado 3° se estima dos meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 200 y 201 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establecen que los propietarios de toda clase de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. La determinación de las condiciones de conservación se llevará a cabo por el Ayuntamiento mediante orden de ejecución, ésta, previa audiencia al interesado, detallará las obras y actuaciones que deban de realizarse con indicación de su plazo de actuación.

Segundo.- En el caso presente, los trabajos de limpieza se han especificado en el punto tercero de los antecedentes y el plazo de ejecución de los trabajos será dos meses.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, esta Concejalía de Urbanismo acuerda:

Primero.- Ordenar al señor Uriarte Fullaondo y al señor administrador de «Gaztañeta 2002, S. L.», la ejecución de los trabajos necesarios para devolver a la parcela sita en barrio La Venta Q-11 de Rumoroso, el estado de limpieza y ornato exigidos en el plazo improrrogable de dos meses, a contar desde la recepción de la presente notificación.

Segundo.- Advertir al señor Uriarte Fullaondo y al señor administrador de «Gaztañeta 2002, S. L.» que, transcurrido el indicado plazo sin haberse dado cumplimiento a lo ordenado, lo hará el Ayuntamiento a su costa, por el procedimiento de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tramitando al efecto el oportuno expediente de contratación para seleccionar al contratista que ejecute dichas labores de limpieza y demolición con cargo al obligado.

Tercero.- Como trámite previo a la eventual resolución que, en orden a la eventual ejecución subsidiaria, quepa finalmente adoptar se acuerda otorgar al señor Uriarte Fullaondo y señor administrador de «Gaztañeta 2002, Sociedad Limitada» el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la recepción de la presente notificación alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, con traslado del informe elaborado por los Servicios Técnicos municipales en el que se describen y presupuestan los trabajos necesarios para la ejecución del acuerdo.

Polanco, 14 de enero de 2008.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

08/812

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de solicitud de licencia para proyecto de actividad de bar restaurante, en Gibaja.

Por doña Cristina Sánchez Cárcoba, con NIF 13761645D y domicilio en La Quintana 21, Gibaja-Ramales de la Victoria, se ha solicitado licencia para proyecto de actividad de Bar-Restaurante en planta baja de La Quintana 21, de Gibaja-Ramales de la Victoria.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 10 de enero de 2008.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

08/594

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local para el ejercicio de la actividad de lavandería, en Somo.

Solicitado por doña Rocío Albendea Solís licencia para el acondicionamiento de un local para ejercer la actividad de lavandería, en el pueblo de Somo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Ribamontán al Mar, 24 de enero de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/1033

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para garaje en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

«QUITER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L.», ha solicitado licencia de garaje en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria-parcela 22 E7 y 23 E6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 20 de diciembre de 2007.—El concejal delegado (firma ilegible).

08/786

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para planta móvil temporal para fabricación de aglomerado asfáltico, en San Martín.

«Corsan Corviam, S. A.» ha solicitado licencia de planta móvil temporal para fabricación de aglomerado asfáltico en la parcela 16 del polígono 15 del término municipal de Santander (San Martín).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4.b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de enero de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/1035

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP, en Queveda.

Por «CÁNTABRA BOBERMON 2005, S.L.», con C.I.F. B39603238 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Felipe Quijano número 3, 1º, de Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de centro de almacenamiento de G.L.P., en Queveda, parcela catastral 39076A00600370000BF.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santillana del Mar, 5 de octubre de 2007.—El alcalde, Isidora Rábago León.

07/13894